

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL
GUAVIARE
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR REGIONAL GUAVIARE-ICBF
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00114 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAVIARE-ICBF**; reconózcase como apoderado judicial de la entidad a la Dra. CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA, en los términos del poder visto a folio 440 del expediente.

Así mismo, se advierte que con la contestación de la demanda se propusieron excepciones, las cuales fueron fijadas en lista el 22 de octubre de 2015 (fol. 447), pronunciándose la parte actora frente a las mismas según escrito visible a folios 448-449 del expediente.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere a la apoderada de la entidad accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente la decisión definitiva de dicho comité, sobre lo pretendido en la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE

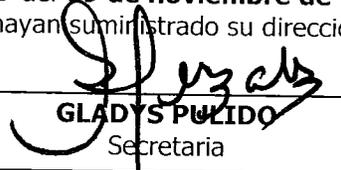

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 39 del 09 de noviembre de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO

Secretaria